



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 152 -2019-SUNARP/OGA

Lima, 30 DIC. 2019

VISTOS, el Oficio N° 517-2019/Z.R.N°XIII-JEF del 26 de diciembre de 2019, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Oficio N° 597-2019-SUNARP/Z.R.N° XIV-JEF del 27 de diciembre de 2019, de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; los Memorándums Nros. 2223, y 2224-2019-SUNARP/OGPP del 27 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 427-2019-SUNARP/OGA-OTES del 30 de diciembre de 2019, de la Oficina de Tesorería de la Sede Central; el Memorándum N° 3139-2019-SUNARP-OTES/OGA del 30 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Administración; y el Memorándum N° 1032-2019-SUNARP/OGAJ, del 30 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 325-2018-SUNARP/SN, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 764,746.58 (Setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con 58/100 Soles), para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 792,453.09 (Setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 09/100 Soles), para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, según consta en los Memorándums Nros. 2223 y 2224-2019-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que las solicitudes de transferencias de recursos financieros mencionadas en el considerando precedente cuentan con la cobertura de recursos presupuestales para viabilizar los compromisos asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Gasto 2019 de las Zonas Registrales N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho;

Que, conforme obra en el Informe N° 427-2019-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería, opina que las solicitudes de transferencia de recursos financieros de las antes mencionadas zonas registrales, se encuentran justificados conforme al tenor del numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 3139-2019-SUNARP-OTES/OGA, precisa que procede la atención de los recursos financieros solicitados por las Zonas Registrales N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a las zonas registrales previamente detalladas, de acuerdo al monto señalado en el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a las Zonas Registrales N° XIII – Sede Tacna, y N° XIV – Sede Ayacucho, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros.

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 1,557,199.67 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve con 67/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP – Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	1,557,199.67
A LA:		
Zona Registral N° XIII – Sede Tacna	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	764,746.58
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	792,453.09
TOTAL		1,557,199.67

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia.

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sunarp, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, las Jefaturas de las Zonas Registrales N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho, deberán presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN "Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos".

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



Ing. TEODORO LLALIHUAMÁN ANTÚNEZ
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP

2. ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N°152 -2019-SUNARP/OGA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DE INGRESO : 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN		REFERENCIA	2.1 Personal y Obligacion es Sociales	2.2 Pensiones y Otras Prestacion es Sociales	2.3 Bienes y Servicios	2.5 Otros Gastos	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL
XIII	TACNA	Oficio N° 517-2019/ZR N°XIII-JEF del 26.12.19	312,944.20	98,099.58	165,833.40	0.00	187,869.40	764,746.58
XIV	AYACUCHO	Oficio N° 597-2019-SUNARP/ZR N°XIV-JEF del 27.12.19	46,208.00	0.00	427,849.46	0.00	318,395.63	792,453.09
			359,152.20	98,099.58	593,682.86	0.00	506,265.03	1,557,199.67

